

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 23 ENE 2019

VISTO la Nota N° 006/19 – Letra: D.C. y P., presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración con la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos para el traslado hacia la Provincia de Córdoba, del Sr. Patricio Raúl MAC LOUGHLIN y su hijo Pedro MAC LOUGHLIN, quienes formarán parte de la Comisión que representará a la Provincia en el mayor Festival de Folclore de la República Argentina, que se llevará a cabo en la ciudad de Cosquín.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH-CBA-USH (ida: 26/01/19 – regreso: 30/01/19) a nombre del Sr. Patricio Raúl MAC LOUGHLIN, D.N.I. N° 20.416.961 y del joven Pedro MAC LOUGHLIN, D.N.I. N° 42.374.768, ambos residentes de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH-CBA-USH (ida: 26/01/19 – regreso: 30/01/19) a nombre del Sr. Patricio Raúl MAC LOUGHLIN, D.N.I. N° 20.416.961 y del joven Pedro MAC LOUGHLIN, D.N.I. N° 42.374.768, ambos residentes de la ciudad de Ushuaia., de acuerdo a la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0029 / 19 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo